

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00783 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase como direcciones de notificación del demandado las direcciones electrónicas «lulupemont@gmail.com» y «dunkanylogan@gmail.com» así como las direcciones físicas «KR 10 B E 2 B 2» y «KR 11 E 2 B 43» ambas en esta ciudad, conforme a la información adosada por el libelista (p. 34-36 pdf 01 cp.).

Acéptese la renuncia presentada por el abogado ALEJANDRO ORTIZ PELÁEZ al cargo de apoderado judicial de la ejecutante con base en el mandato inicialmente conferido (p. 1-2 pdf 01 cp.), dejando constancia que la comunicación obrante en el expediente (pdf 02 cp.) fue enviada a la dirección electrónica de notificaciones de la mandante que obra en el registro mercantil¹ (art. 15 DL 019 de 2012; inc. 4° art. 76 CGP).

Requíerese a la ejecutante para que constituya apoderado judicial en esta causa teniendo en cuenta que se trata de un asunto de menor cuantía que requiere derecho de postulación (art. 73 CGP; DL 196 de 1971) y, adicionalmente, intente las diligencias para integrar oportunamente el contradictorio (num. 6° art. 78 CGP).

NOTIFIQUESE,

Estado No.16 del 10 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Según consulta en el RUES es cooperativas.estraval@gmail.com

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c62fd6f9f284100588947e86a17b0bb8dc9d4ef4ff150a312a6b407f7b6cf7**

Documento generado en 09/05/2022 04:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>